

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA  
CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN  
PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA  
INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN CON  
FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA  
DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL  
(FUNDASPAD)

2012

**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SALVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL (FUNDASPAD)**

NOSOTROS, por una parte FRANZI HASBÚN BARAKE, mayor de edad, de [REDACTED] domicilio, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Secretario para Asuntos Estratégicos de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República, calidad que compruebo con: a) Decreto Ejecutivo número UNO de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número trescientos ochenta y tres, en el que consta la creación de la "Secretaría para Asuntos Estratégicos", que en adelante podrá denominarse "La Secretaría" o "La SAE"; b) Acuerdo Ejecutivo número CINCO de nombramiento de Secretarios de la Presidencia de la República de El Salvador de fecha uno de junio del año dos mil nueve, publicado el uno de junio del mismo año en el Diario Oficial número noventa y nueve del Tomo número trescientos ochenta y tres, en el que consta mi nombramiento como Secretario para Asuntos Estratégicos realizado por el señor Presidente de la República; c) Decreto del Consejo de Ministros número TRES de reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo de fecha once de enero del año dos mil once, del que consta que la Secretaría para Asuntos Estratégicos puede implementar o ejecutar actividades destinadas al fortalecimiento del desarrollo local; y, d) Acuerdo Ejecutivo número SETENTA Y NUEVE de fecha catorce de febrero del año dos mil once, en el que consta la delegación de facultades del señor Presidente de la República a mi favor para que comparezca a la celebración de este acto y, por otra parte, ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO, conocido por JEREMÍAS NERIO, mayor de edad, Ingeniero Agroecólogo, del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en mi calidad de Presidente de la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social (FUNDASPAD) y como tal, su Representante Legal; Fundación con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – doscientos cincuenta mil seiscientos noventa y cinco – ciento uno – dos, que en adelante podrá denominarse "La Fundación", personería que acredito con la documentación siguiente: a) Estatutos de la Fundación, en la que se le concede originalmente Personería Jurídica a la misma a través de Acuerdo Ejecutivo número trece, de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, emitido por el Órgano Ejecutivo el día dieciséis de marzo de dos mil diez; b) Certificación del Acta de Elección de Junta Directiva de la Fundación, emitida por [REDACTED], Secretario de la Sesión General Ordinaria de la Fundación, Rafael Antonio Coto López en la cual consta que en acta número Dos, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil doce, en el punto quinto, se me nombró para el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, para un período de tres años, a partir del día veintiocho de abril de los corrientes hasta el veintisiete de abril de dos mil catorce. Certificación inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro al número sesenta y siete del Libro cuarenta y siete del

Registro de Órganos de Administración y otros documentos que acrediten la representación legal de las Entidades, el día siete de junio de dos mil doce, por tanto, estoy facultado para otorgar actos como el presente, y;

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, en consecuencia, es obligación de éste asegurar el goce de la salud, el bienestar y desarrollo social del individuo; así como la de proteger la salud física, mental y moral de las personas.
- II. Que La Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, persigue dentro de sus objetivos, facilitar los procesos que generen desarrollo sostenible y sustentable, democracia participativa, organización social y participación de la ciudadanía, que contribuya a fortalecer los gobiernos locales y movimiento social, como garantía y apoyo a un Gobierno de cambio comprometido con los intereses populares en el país.
- III. Mediante la promoción de una contraloría y participación ciudadana en el quehacer democrático, político, a través de un incremento en la información sobre los procesos electorales, obteniendo así mayor conocimiento y empoderamiento de las reformas electorales y de los derechos ciudadanos y políticos, abonando en la generación de mecanismos que ayuden a que los procesos electorales sean lo más transparente, mediante contrapartida ciudadana.
- IV. Que la Secretaría para Asuntos Estratégicos, desea materializar el propósito establecido en la Asignación Presupuestaria designada a la Presidencia de la República/SAE, según dictamen número trescientos treinta y siete de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, consistente en otorgar fondos, para los fines que se pretenden en este Convenio, particularmente en la contribución para la realización del Proyecto: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional", destinándose la cantidad de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), a favor de la Fundación antes referida, contribuyendo con dicha cooperación al fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

**POR TANTO,**

CONVENIMOS en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL" SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL, FUNDASPAD, que se registrá por las siguientes cláusulas.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.**

El presente Convenio tiene como objetivo general, establecer los compromisos que adquieren la Presidencia de la República, a través de la Secretaría para Asuntos Estratégicos y la Fundación Salvadoreña para la Democracia y el Desarrollo Social, FUNDASPAD, en la ejecución de los fondos a invertir en la realización del Proyecto denominado: "Fortaleciendo la Contraloría Ciudadana en acción, para Construir Transparencia Institucional", que se registrará por normas de control interno entre la Presidencia de la República/SAE y la Fundación; y, que en virtud de este Convenio transferirá a la Fundación la cantidad mencionada en el considerando IV, contribuyendo con dicha cooperación, al fortalecimiento del Sistema Democrático del país.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: UBICACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.**

##### **Ubicación:**

El Proyecto en referencia se realizará en los Municipios de Mejicanos, Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, pertenecientes al Departamento de San Salvador, y en los Municipios de Anamoros, El Sauce y Yucuyquín, pertenecientes al Departamento de La Unión.

##### **Desarrollo del Proyecto:**

El Proyecto consistirá, en Promover una mayor contraloría ciudadana en la acción, fortalecer el sistema democrático del país y sentar las bases para el próximo proceso electoral de marzo 2014.

Se realizarán tres actividades, las cuales consistirán en:

a) Mediante una Campaña de Sensibilización sobre la importancia de los derechos civiles y políticos en la construcción de una cultura de Transparencia Institucional y la Democracia del país. La campaña se pretende hacer de dos modalidades:

- Elaboración de materiales de difusión tales como la Constitución de la República, la Carta de la ONU de Derechos Humanos y demás documentos sobre derechos y libertades, en términos de participación ciudadana y contraloría social; y

- Capacitación a líderes comunales sobre Derechos Civiles y Políticos, trabajando con Líderes de la comunidad y organizaciones de la Sociedad Civil presente en los municipios.

b) Campaña de Difusión sobre Voto Residencial y en El Exterior, y otras reformas electorales pendientes. Esta actividad se desarrollará por dos mecanismos: a) Cuñas radiales y volantes sobre Voto residencial, voto en el exterior y otras reformas electorales necesarias, y b) Foros de Incidencia Ciudadana.

c) Estudio sobre el impacto de las reformas electorales, en los niveles de participación ciudadana y la representatividad de jóvenes y mujeres en los espacios municipales y legislativos.

Los resultados que se obtendrán son:

1. Facilitar un proceso informativo amplio e incluyente, sobre lo que constituyen los procesos electorales en nuestro país, dirigido a la ciudadanía de los departamentos de San Salvador y La Unión.
2. Dar a conocer a la población en general un balance sobre los impactos de las reformas electorales llevadas a cabo para la celebración de las elecciones del pasado marzo del 2012.
3. Desarrollar una mayor contraloría y participación ciudadana en el ejercicio democrático del país, por medio de la promoción de reformas electorales que abonen a construir más democracia y transparencia.

La descripción del proyecto, lo relativo a la distribución y el cronograma de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo hasta su conclusión, se hayan incorporados dentro del perfil del Proyecto que es parte integrante del presente Convenio.

### CLÁUSULA TERCERA: COSTO, DURACIÓN DEL PROYECTO Y DESEMBOLSO.

El costo y duración del proyecto se presenta en el cuadro siguiente:

PROGRAMA: 01/2012		PROYECTO: FORTALECIENDO LA CONTRALORÍA CIUDADANA EN ACCIÓN, PARA CONSTRUIR TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL			
MUNICIPIOS: Mejicanos, Apopa, Nejapa y Quezaltepeque, Anamoros, El Sauce y Yucuyaquín		DEPARTAMENTOS: San Salvador y La Unión	REGIONES: Para central y Oriente	DURACIÓN: Seis Meses	
DESCRIPCIÓN	Variables de la Despesa				TOTAL
	# UDS.	C/U	PX	Tiempo	
<b>FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS</b>					
Materiales fungibles para capacitaciones		\$ 250.00	-	6	\$ 1,750.00
Combustible para vehículos, que se desplazaran a los municipios	1	\$ 200.00	-	6	\$ 1,400.00
Suministros de oficina		\$ 300.00			\$ 300.00
Computadoras de escritorio	2	\$ 800.00	-	-	\$ 1,600.00
Camara digital	2	\$ 300.00	-	-	\$ 600.00
Grabadoras digitales	2	\$ 100.00	-	-	\$ 200.00
Cañon proyector	2	\$ 700.00	-	-	\$ 1,400.00
<b>SUB TOTAL FUNCIONAMIENTO Y SUMINISTROS</b>					<b>\$ 7,250.00</b>
<b>PERSONAL</b>					
Coordinador/a de proyecto		\$ 900.00	1	6	\$ 6,300.00
2 técnicos/as capacitadores a tiempo completo		\$ 500.00	2	6	\$ 7,000.00
1 técnico/a de apoyo administrativo a medio tiempo		\$ 300.00	1	6	\$ 2,100.00
1 Investigador social, para el desarrollo del estudio		\$ 1,750.00	1	3	\$ 5,250.00
1 diseñador grafico, elaboración de concepto y materiales de campaña		\$ 950.00	1	2	\$ 1,900.00

1 Auditor/a para etapa de cierre de apoyo		\$ 1,000.00	1	1	\$ 1,000.00
<b>SUB TOTAL PERSONAL</b>					<b>\$ 22,550.00</b>
<b>FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>					
Alimentación jornadas de capacitación a líderes comunales en 2 depto.	7	\$ 6.00	50	4	\$ 8,400.00
Alimentación jornadas con organizaciones de la sociedad civil	7	\$ 7.00	100		\$ 4,900.00
Alquiler de locales desarrollo de jornadas con sociedad civil	7	\$ 350.00			\$ 2,450.00
Alquiler de sonido y kioscos para el desarrollo de 2 ferias de derechos	2	\$ 1,500.00			\$ 3,000.00
Alimentación para los foros ciudadanos sobre reformas electorales	2	\$ 11.00	250		\$ 5,500.00
<b>SUB TOTAL FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN</b>					<b>\$ 24,250.00</b>
<b>MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO</b>					
Ejemplares (folletos para la capacitación)	800	\$ 3.00	-	-	\$ 2,400.00
Reproducción de constituciones y leyes de acceso a la información	5,000	\$ 2.55	-	-	\$ 12,750.00
Ejemplares del estudio reproducidos	2,000	\$ 6.10	-	-	\$ 12,200.00
Campañas en medios escritos y radiales para sensibilización	2	\$ 3,100.00	-	3	\$ 18,600.00
<b>SUB TOTAL MATERIAL DE CAMPAÑAS Y PEDAGOGICO</b>					<b>\$ 45,950.00</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTES</b>					<b>\$ 100,000.00</b>

De conformidad al detalle expuesto en el cuadro anterior, el costo total del proyecto asciende a un monto de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), dicha cantidad incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de esta cantidad, la Presidencia de la República/SAE entregará a la Fundación los CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00), en un solo desembolso y se entregará posterior a la firma del presente Convenio.

Con la firma del presente Convenio se deberá hacer la apertura de una cuenta corriente con el nombre del proyecto, en la cual se deberá tener firmas mancomunadas del Representante Legal de la Fundación y de la Presidencia de la República/SAE.

Todo monto restante que resulte de la ejecución del proyecto, será cubierto por La Fundación con fondos propios.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN SAVADOREÑA PARA LA DEMOCRACIA Y EL DESARROLLO SOCIAL.**

La Fundación se obliga a:

**1. Manejo de fondos.**

- 1.1. Manejar adecuada y eficientemente los fondos que le transfiera o ponga a su disposición la Presidencia de la República/SAE.
- 1.2. Dar a los fondos el destino señalado en este convenio, y contratar, de ser el caso, los servicios técnicos apropiados para su correcta ejecución y seguimiento de acuerdo al presente Convenio.

**2. Evaluación**

La Fundación evaluará durante la ejecución del proyecto, sus avances, así como situaciones que se pudieren presentar durante el desarrollo del mismo, pudiéndose realizar los reajustes necesarios, con la autorización previa de la Presidencia de la República/SAE.

**3. Informes y Liquidaciones**

La Fundación deberá mantener informada de la ejecución de los proyectos a la Presidencia de la República/SAE, mediante informes mensuales que entregará el día uno de cada mes contado a partir del siguiente que se haya hecho el desembolso, en los que incluirá documentación de respaldo de los procesos, costos de financiamiento y demás documentos que sean solicitados por la Presidencia de la República/SAE. Todo lo anterior se respaldará con un Informe Final que contemple los aspectos operativos y financieros basados en los resultados de los proyectos versus los alcances previstos.

**4. Tiempo de Ejecución**

La Fundación se compromete a ejecutar el proyecto en sus diversas fases, a partir del día siguiente de la firma del presente Convenio, programando su realización en SEIS MESES a partir de su inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica del mismo, documento que forma parte integrante del presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA PARA ASUNTOS ESTRATÉGICOS.**

La Secretaría se compromete a:

1. Transferir a La Fundación los recursos financieros que requiere el desarrollo del proyecto hasta la cantidad establecida en la cláusula tercera.
2. Designar el personal idóneo que servirá de enlace con la Fundación a fin de trabajar de manera coordinada en el desarrollo del proyecto.
3. Evaluar durante la ejecución del proyecto, los avances y situaciones que se presenten en el desarrollo de los mismos, pudiendo ordenar que se realicen los reajustes necesarios en los aspectos organizativos, técnicos y financieros, para lo cual proporcionará información a La Fundación

proveniente de los monitoreos que realice el Equipo de Seguimiento de la Presidencia de la República/SAE.

4. Facilitar a La Fundación cualquier información requerida en relación al proyecto.

#### **CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACIÓN.**

La Presidencia de la República/SAE se reserva todos los derechos de comunicación y de eventos que con relación al presente Convenio se lleven a cabo, de tal forma que cualquier iniciativa de comunicación deberá ser consultada y aprobada por la Presidencia de la República/SAE para poder hacerse efectiva.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: REGISTROS Y AUDITORÍAS.**

La Fundación se compromete a presentar a la SAE informes mensuales – narrativos y financieros –. Asimismo, se obliga a nombrar a su representante dentro del Equipo de Seguimiento y acudir a los llamados que éste haga. Asimismo, se obliga a llevar los registros correspondientes a los proyectos en referencia, separados de cualquier otro fondo, de acuerdo a su sistema contable y a las prácticas de control interno establecidas para ello, que garanticen en todo momento la buena administración de los fondos utilizados. Asimismo y durante la ejecución del proyecto, La Fundación dispondrá de toda la documentación de respaldo para que la misma sea revisada por la Presidencia de la República/SAE o por quien ésta delegue, a fin de valorar los hechos económicos que sustentan los ingresos recibidos y desembolsos efectuados.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Los enlaces institucionales mantendrán las comunicaciones por vía escrita, facsímil o electrónica. De igual manera, realizarán reuniones periódicas para monitorear el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, formulando las recomendaciones que estimen adecuadas para garantizar su plena observancia.

#### **CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DEL CONVENIO Y MODIFICACIONES.**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia no mayor a SEIS MESES, que no excederá el ejercicio financiero fiscal correspondiente al año dos mil doce, contado a partir de la fecha de Su Inicio, según cronograma de actividades adjunta a la carpeta técnica y podrá modificarse de común acuerdo entre las partes por medio de adendas al mismo, suscritas con las mismas formalidades de este instrumento, previa solicitud por escrito de La Fundación, con treinta días de anticipación a la finalización de este Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

Toda controversia o interpretación que se derive de la aplicación del presente Convenio, así como lo no previsto en el mismo respecto a su operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo entre las instituciones, mediante acuerdo firmado por las partes autorizadas en este mismo instrumento.


**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente Convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:


- a) Destinar los recursos del proyecto para fines no establecidos en el presente Convenio.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

Esta disposición podrá hacerse efectiva en cualquier etapa del desarrollo de este Convenio, en función de lo informado por el personal asignado por la Presidencia de la República/SAE.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio en dos originales de igual tenor, los cuales quedarán en poder de cada una de las partes, en la ciudad de San Salvador, quince de junio del año dos mil doce.

  
**FRANZI HASBÚN BARAKE**  
Secretario para Asuntos Estratégicos



  
**ROGER ALBERTO BLANDINO NERIO**  
Presidente de la Fundación Salvadoreña para Democracia  
Y el Desarrollo Local, FUNDASPAD

